



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE SECUESTRO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2013-01207-00
DEMANDANTES:	SOLFANIS FARGOZO DITTA
DEMANDADOS:	ZAMIRA PERALTA CANO
TERCERO INCIDENTAL:	ARLIN ARGUEYES PÉREZ

Fíjese el **21 de abril de dos mil veintitrés (2023) a las 8:30 AM** como el día y la hora escogidos para realizar la audiencia prevista en los artículos 129 CGP dentro de este asunto, la cual se realizará por la plataforma de LIFESIZE.

Requírase a las partes para que concurran con sus apoderados. Así mismo deberán asegurar la comparecencia de los testigos (De haberlos solicitado) y suministrarse con al menos 5 días de anticipación los correos electrónicos de las partes y demás asistentes a la audiencia, información que deberá remitirse directamente al correo del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto "AUDIENCIA" y el radicado del proceso.

La audiencia se sujetará a las pautas fijadas en el protocolo para la realización de audiencias del Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar, publicada en ícono de Avisos 2020 del sitio web de la rama judicial, el cual puede ser consultado copiando y pegando el siguiente link en su navegador: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-valledupar/83>

Se advierte igualmente que la falta de comparecencia de las partes y sus apoderados dará lugar a las sanciones legales previstas en la ley procesal.

Decrétense y téngase como prueba las siguientes:

1. POR EL TERCERO INCIDENTAL:

1.1. Documentales:

- Carta catastral donde se observa la ubicación de los predios que se encuentran en la Carrera 2 # 20H-32 y 20H-44 de la Manzana 1, Lote No. 19.
- Documento privado de promesa de compraventa posesión celebrado el 16 de septiembre de 2010 entre JOSÉ LUIS PÉREZ MESTRE y FANNY DEL

CARMEN DAZA PABON como apoderada de ANGELA MARÍA GIGUEROA ARANA y donde el primero, vende sus derechos al señor ARLIN ARGUELLES PÉREZ.

- Escritura Pública No. 1396 de 27 de mayo de 1993.
- Copia simple de los folios de matrícula inmobiliaria #190-0055241 y 190-0055242, carrera 2 # 20H-32 y 20H-44 de la Manzana 1, Lote No. 19-1.

1.2. TESTIMONIOS:

- Decretar la declaración juramentada del señor RONALD DE JESUS VANEGAS YANCE identificado con C.C.# 73.595.192 para que en el día y hora señalados, declare bajo la gravedad del juramento todo lo que sabe sobre la diligencia de secuestro practicada sobre el inmueble el 17 de julio de 2019 por la Inspectora de Policía de la Ciudad, la cual fue recibida por él.
- Rechazar las demás pruebas testimoniales solicitadas, por considerar que resultan inconducentes, para establecer el objeto del incidente de levantamiento del secuestro practicado mediante despacho comisorio librado para el secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria #190-55243 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

2. POR LAS OTRAS PARTES no fueron solicitadas pruebas.

3. DE OFICIO:

- 3.1. Documentales: las que obran en la actuación procesal, especialmente las relacionadas con las medidas cautelares ordenadas, decretadas y practicadas en este asunto, incluyendo el despacho comisorio librado para el secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria #190-55243 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar y el diligenciamiento del mismo.
- 3.2. Interrogatorio de parte: Decrétese el interrogatorio de parte al señor ARLIN ARGUELLES PÉREZ, para que en el día y hora señalados para la realización de la audiencia, responda bajo la gravedad del juramento las preguntas que de forma verbal se le formularán por la juez.
- 3.3. INSPECCIÓN JUDICIAL CON ACOMPAÑAMIENTO DE PERITO. Decrétese Inspección Judicial sobre los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria #190-0055241 y 190-0055242, carrera 2 # 20H-32 y 20H-44 de la Manzana 1, Lote No. 19-1 de la Urbanización San Juan, a fin de establecer sus características e individualización con el inmueble embargado dentro de este asunto, ubicado en la Manzana I, Lote No. 21, Manzana I, Calle 20I ·2-25 de la Urbanización San Juan, folio de matrícula inmobiliaria # 190-55243 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad. Para lo anterior, désignese al perito Avaluador DIAZ RAMIREZ DELMIRO JOSE identificado con C.C.#77.006.567, a quien se le comunicará su designación a la dirección electrónica: delmirodias2@gmail.com o a la calle 20B 2 # 4G-52 de la ciudad de

Valledupar. Se le fijan como gastos provisionales la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000) a cargo del tercero incidental, señor ARLIN ARGUEYES PÉREZ.

La inspección judicial se practicará el 14 de abril de 2023, a las 9:00 AM.

4. Reconózcase a RAFAEL JOSÉ ÁLVAREZ SÁNCHEZ identificado con C.C.# 77.191.203 y T.P. 165.711 del C. S. de la J. como apoderado de ARLIN ARGUELLES PÉREZ identificado con C.C. # 77.170.386, según las facultades otorgadas en el memorial de poder.
5. Reconózcase a JHONATAN DAVID JAIMES PÉREZ identificado con C.C.# 1.065.654.502 de Valledupar y T.P. 299.741 del C. S. de la J. como apoderado sustituto de RAFAEL JOSÉ ÁLVAREZ SÁNCHEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d358bd3930f89ee6132153a29c00950d7d6ab9c29364519ca7327309174f84c5**

Documento generado en 28/02/2023 04:52:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>